USHUAIA, 06 FEB. 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-DA Nº 164/2019, caratulado: "S/NOTA INTERNA Nº 1430/2019 LETRA: TCP-DA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 315/2019, obrante a fojas 48/52, se adjudicó la contratación de una persona física con estudios finalizados en la carrera de Contador Público, para asistir en las tareas que se realizan en la Secretaría Contable del Organismo, al Sr. Ignacio ROLDÁN, CUIT Nº 20-36734349-5, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por la suma mensual de $ 50.000 (cincuenta mil pesos), totalizando la suma de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 55/58, se encuentra registrado bajo el Convenio Marco Nº 134 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo desde el 02/09/2019, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previo informe del Secretario Contable que indique si la necesidad temporal que habilita la contratación persiste.

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 474/2019, obrante a fojas 99/100, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios suscripto, para el período comprendido entre el 02/12/2019 al 01/03/2020 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia Nº 315/2019.

Que mediante Nota Interna Nº 197/2020, Letra: TCP-S.C., obrante a foja 126, el Auditor Fiscal C.P Rafael A. CHORÉN, a/c de la Secretaría Contable, informa que el Sr. Ignacio ROLDAN ha prestado servicios en la Delegación a su

cargo, desde el 01/01/2020 hasta el 31/01/2020 inclusive, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios.

Que el contratado ha presentando para su cancelación la factura C Nº 00003-00000017 (v. f. 127), por la suma total de $ 50.000 (cincuenta mil pesos), correspondiente a los servicios prestados del 01/01/2020 hasta el 31/01/2020 .

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración, conforme surge de foja 127 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 128/129, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 06/2020, obrante a foja 115.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio Marco Nº 134 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el período comprendido desde el 01/01/2020 hasta el 31/01/2020, por la suma total de $ 50.000 (cincuenta mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura C Nº 00003-00000017, por la suma total de $ 50.000 (cincuenta mil pesos), a favor del Sr. Ignacio ROLDAN,

CUIT Nº 20-36734349-5, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 058 /2020.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia